

Por ello, se acuerda, por unanimidad conceder a los solicitantes las puntuaciones que se detallan:

	ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA	GULELAYA ECOLOGISTAS EN ACCIÓN.	ASOCIACIÓN MELILLA EN MOVIMIENTO
<i>Calidad general del proyecto.</i>	15	15	15
<i>Experiencia en el desarrollo de programas similares al que es objeto de esta convocatoria.</i>	0 La entidad no acredita haber realizado actividades relacionadas con Campamentos Juveniles de Ocio y Tiempo Libre.	5 Se considera que, a pesar de la amplitud de la experiencia acreditada, la asociación Guelaya, Ecologistas En Acción, no fundamenta haber realizado actividades relacionadas con Campamentos Juveniles de Ocio y Tiempo Libre, aunque si se hace constancia de la realización de actividades con jóvenes, por ello se acuerda otorgar cinco puntos.	0 La entidad no acredita haber realizado actividades relacionadas con Campamentos Juveniles de Ocio y Tiempo Libre.
<i>Aportación de medios propios adecuados a los objetivos de la actividad</i>	25 Recursos adicionales: Se contempla el servicio de transporte, lavandería y material de actividades.	20 Recursos adicionales: Se contempla el servicio de transporte y material de actividades.	25 Recursos adicionales: Se contempla el servicio de transporte, lavandería y material de actividades.
<i>Idoneidad del programa de actividades</i>	25 Establece un programa detallado de actividades, todas ellas relacionadas con la temática objeto de los campamentos a desarrollar en Melilla.	15 El programa de actividades no se relaciona lo suficiente con las actividades, temática objeto de los campamentos a desarrollar en Melilla.	25 Establece un programa detallado de actividades, todas ellas relacionadas con la temática objeto de los campamentos a desarrollar en Melilla.
Total	65	55	65

Contra la presente Propuesta de Resolución Provisional las entidades más arriba referidas podrán presentar las alegaciones y documentos que consideren oportunos en el plazo de diez días, que serán tenidos en cuenta en la Propuesta de Resolución Definitiva, según establece la base octava de las que rigen la presente convocatoria.

Melilla a 22 de junio de 2009.

El Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

1759.- LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS DE NUEVO INGRESO A LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA "SAN FRANCISCO DE ASIS" Y "VIRGEN DE LA VICTORIA", ASÍ COMO DE LAS PLAZAS CONCERTADAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE LAS "ESCLAVAS DE MARÍA INMACULADA", PARA EL CURSO 2009/2010

En la Ciudad de Melilla, y en la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, a las 9,00 horas del día 22 de junio de 2009, reunida la Comisión de Escolarización correspondiente al proceso de admisión de alumnos de nuevo ingreso en las Escuelas de Educación Infantil dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla (y en el número de plazas concertadas, en la escuela de las "Esclavas de Inmaculada Niña"), se acordó la publicación de las siguientes LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS (Y ESPERA) DE NUEVO INGRESO:

De conformidad con el artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto el expediente y se concede un plazo de 10 DÍAS, a partir de la publicación de estas listas en el BOME, en el que los interesados podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.